

Centro Nacional de Control del Gas Natural

Modernización de los Sistemas de Monitoreo, Control y Supervisión del Transporte por Ducto, Etapa II, del CENAGAS, en la Ciudad de México

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-1-18TON-22-0032-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 32

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	288,906.2
Muestra Auditada	268,335.6
Representatividad de la Muestra	92.9%

Se revisó una muestra de 268,335.6 miles de pesos que representó el 92.9% del monto reportado como erogado en el programa “Modernización de los Sistemas de Monitoreo, Control y Supervisión del Transporte por Ducto, Etapa II, del CENAGAS”, en la Ciudad de México, en la Cuenta Pública de 2022 por 288,906.2 miles de pesos, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS E IMPORTES REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato número	Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Muestra revisada	
CENAGAS/ADQ/087/2019-P	102,307.0	102,307.0	100.0
CENAGAS/ADQ/088/2019-P	166,028.6	166,028.6	100.0
Otros contratos	20,570.6	0.0	0.0
Totales	288,906.2	268,335.6	92.9

FUENTE: Centro Nacional de Control del Gas Natural, Dirección Ejecutiva de Tecnologías Operacionales, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El programa de inversión de mantenimiento denominado “Modernización de los Sistemas de Monitoreo, Control y Supervisión del Transporte por Ducto, Etapa II, del CENAGAS” en la Ciudad de México, contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2022 por un monto de 288,906.2 miles de pesos de recursos federales, que se registraron como ejercidos en la Cuenta Pública de ese año en el Tomo VII, Sector Paraestatal, “Ramo 18, Centro Nacional de Control del Gas Natural”, Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera número 1718TON0003 y presupuestaria número 18 TON 3 3 02 227 K027 56902 2 4 9 1718TON0003.

Antecedentes

El sistema de transporte de gas por ductos del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS) tiene cerca de 40 años de operación, por lo que ha sufrido deterioro y demanda atención de sus requerimientos de seguridad.

Por lo anterior, el CENAGAS implementó el programa de inversión de mantenimiento denominado “Modernización de los Sistemas de Monitoreo, Control y Supervisión del Transporte por Ducto, Etapa II, del CENAGAS” el cual tiene como objetivo continuar la modernización y el sostenimiento de los sistemas automatizados de monitoreo y control en el Sistema Nacional de Ductos y el Sistema Naco-Hermosillo del CENAGAS, mediante el Sistema de Monitoreo y Control Operativo Remoto (SCADA), de manera que permita operar con seguridad y en observancia de la normativa aplicable el transporte de gas natural por ducto, a fin de garantizar el transporte y entrega a los consumidores finales, conforme a la capacidad instalada y a los escenarios de oferta y demanda futuros.

De acuerdo con el análisis de costo-beneficio del citado programa, si éste no llegara a ejecutarse se incrementarían los riesgos de perder la continuidad operativa, así como de incumplir las normas de seguridad emitidas tanto por la Agencia de Seguridad, Energía Ambiente (ASEA) como por la Secretaría del Trabajo y Prevención Social (STPS), además de que el CENAGAS podría hacerse acreedor a sanciones administrativas en caso de que sucediera un incidente que impactara a sus trabajadores, a la comunidad y al medioambiente.

Cabe aclarar que si bien se revisó documentalmente la modernización de los sistemas referidos con que cuenta el país, la ASF verificó únicamente en sitio los trabajos ejecutados de las válvulas de seccionamiento de Ímuris, Magdalena y San Pedro del Sistema Naco-Hermosillo del CENAGAS, localizadas en las coordenadas geográficas 30.784,-110.83386; 30.60934,-110.97039; y 24.190821,-110.885688, en ese orden.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en dicho programa de inversión de mantenimiento en 2022, se revisaron dos contratos abiertos plurianuales de adquisición de bienes, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS (Miles de pesos y días naturales)				
Número, tipo y objeto del contrato y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
CENAGAS/ADQ/087/2019-P, plurianual de adquisición de bienes/AD. "Adquisición de equipos y componentes para la rehabilitación o sustitución de equipos críticos para el transporte del gas natural por ducto - I".	29/11/19	Emerson Process Management, S.A. de C.V.	355,533.8*	29/11/19 - 29/11/23 1,462 d.n.
Primer convenio modificatorio para incrementar y disminuir (ajuste) diferentes partidas, sin afectar el monto máximo ni el periodo contractual	07/09/22			
A la fecha de la revisión (agosto de 2023) el contrato estaba vigente y las adquisiciones tenían avances físico y financiero del 71.2%.				
			Ejercido en años anteriores	186,214.9
			Ejercido en 2022	102,307.0
			Total	288,521.9
			Monto máximo pendiente de erogar	67,011.9
CENAGAS/ADQ/088/2019-P, plurianual de adquisición de bienes/AD. "Adquisición de equipos y componentes para la rehabilitación o sustitución de equipos críticos para el transporte del gas natural por ducto - II".	29/11/19	Rotork Servo Controles de México, S.A. de C.V.	743,901.0*	29/11/19 - 29/11/23 1,462 d.n.
Primer convenio modificatorio para incrementar y disminuir (ajuste) diferentes partidas, sin afectar el monto máximo ni el periodo contractual.	24/10/22			
A la fecha de la revisión (agosto de 2023) el contrato estaba vigente y las adquisiciones tenían avances físico y financiero de 59.9%.				
			Ejercido en años anteriores	296,239.7
			Ejercido en 2022	166,028.6
			Total	462,268.3
			Monto máximo pendiente de erogar	281,632.7

FUENTE: Centro Nacional de Control del Gas Natural, Dirección Ejecutiva de Tecnologías Operacionales, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

d. n. Días naturales.

AD. Adjudicación directa.

* Montos máximos en moneda nacional conforme al tipo de cambio de 19.6113 pesos por dólar publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 2019 (fecha de celebración de ambos contratos).

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de programación, presupuestación, ejecución y pago del programa objeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión del contrato plurianual de adquisición de bienes número CENAGAS/ADQ/088/2019-P se observó que se pagaron actuadores, transmisores y accesorios en las válvulas de seccionamiento de Ímuris, Magdalena y San Pedro del Ducto Naco-Hermosillo del CENAGAS por un monto de 13,135.6 miles de pesos mediante las facturas con números de folios 4081, 4082 y 4083, todas del 13 de diciembre de 2022; sin embargo, en las órdenes de trabajo se señaló que quedaron pendientes las pruebas remotas de funcionalidad, ya que no se contaba con energía eléctrica, por lo que no fue posible acreditar la operación de dichos equipos ni su integración al Sistema de Monitoreo y Control Operativo Remoto (SCADA) del CENAGAS, no obstante que en su condición de pago se estableció que los equipos debían entregarse operando; cabe mencionar que en la visita de verificación física efectuada de manera conjunta entre personal de la ASF y del CENAGAS el 23 de junio de 2023 se constató que las válvulas mencionadas seguían sin contar con energía eléctrica, por lo que resultó una inversión ociosa.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación y la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 21 de agosto y 5 de septiembre de 2023, realizada mediante el oficio núm. DGAFF-K-1121/2023 y formalizada con el acta núm. 2022-32-003, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del CENAGAS con los oficios núms. CENAGAS-UAF/0286/2023, CENAGAS-UAF/0309/2023 y CENAGAS-UAF/0317/2023 de fechas 1, 18 y 20 de septiembre de 2023, respectivamente, con los que en el primero y segundo, remitió copia de dos notas aclaratorias del 30 de agosto y 13 de septiembre del mismo año, con las que el Director Ejecutivo de Tecnologías Operacionales del CENAGAS señaló que en la visita física realizada entre personal de la ASF y del CENAGAS del 13 de junio de 2023, se informó que las pruebas de funcionalidad de los equipos se realizaron con energía alterna ya que el suministro de energía eléctrica a las instalaciones del CENAGAS eran parte del alcance del contrato núm. CENAGAS/SERV/133/2017 relativo al “Servicio administrativo de transporte de datos para las tecnologías operacionales del CENAGAS (TELCO)” formalizado en 2017, sin embargo, dicho contrato se terminó anticipadamente el 1 de diciembre de 2022, debido a una resolución judicial, lo cual quedó asentado en el dictamen de terminación anticipada de dicho contrato del que se remitió copia, por lo anterior, el CENAGAS realizó una nueva licitación que le llevó ocho meses, lo que derivó en la formalización del contrato núm. CENAGAS/SER/090/2023-P que tiene por objeto el “Servicio Integral de Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red de Infraestructura

Industrial del Transporte de Información para las Tecnologías Operacionales del CENAGAS (OMERII)", y con el cual se instalaron paneles solares en las válvulas de seccionamiento de Ímuris, Magdalena y San Pedro del gasoducto Naco-Hermosillo del CENAGAS en agosto de 2023, asimismo se adjuntaron los reportes fotográficos de los sistemas de energía instalados en dichas válvulas, así como las capturas de pantalla para acreditar que los equipos instalados se integraron al sistema SCADA del CENAGAS; y con el tercer oficio, proporcionó copia de tres actas circunstanciadas del 19 de septiembre de 2023, formalizadas entre el Director Ejecutivo de Tecnologías Operacionales, el Gerente Regional de Automatización y Control Industrial SCADA (Norte) y personal del Órgano Interno de Control en el CENAGAS, mediante las cuales se constató que los equipos instalados en las válvulas de seccionamiento de Ímuris, Magdalena y San Pedro se encontraban en funcionamiento a través de paneles solares.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende parcialmente, en virtud de que, si bien en el trascurso de la auditoría se proporcionaron tres actas del 19 de septiembre de 2023 formalizadas entre el Director Ejecutivo de Tecnologías Operacionales, el Gerente Regional de Automatización y Control Industrial SCADA (Norte) y personal del Órgano Interno de Control en el CENAGAS, mediante las cuales se acreditó que los actuadores, transmisores y accesorios instalados en las válvulas de seccionamiento de Ímuris, Magdalena y San Pedro del Gasoducto Naco-Hermosillo del CENAGAS se encuentran operando con energía de paneles solares y que fueron integrados al sistema SCADA del CENAGAS, no se acreditó que se hubiesen implementado las acciones y los mecanismos de control necesarios, para que, en lo sucesivo, las áreas responsables verifiquen que previo a la formalización de contratos de adquisiciones de bienes y equipos, los sitios donde éstos serán colocados cuenten con las condiciones necesarias para su correcta operación.

2022-1-18TON-22-0032-01-001 Recomendación

Para que el Centro Nacional de Control del Gas Natural instruya a quien corresponda, para que en lo sucesivo se implementen las acciones y los mecanismos de control necesarios, para que las áreas responsables verifiquen que previo a la formalización de contratos de adquisiciones de bienes y equipos, los sitios donde éstos serán colocados cuenten con las condiciones necesarias para su correcta operación.

2. Con la revisión del contrato plurianual de adquisición de bienes núm. CENAGAS/ADQ/088/2019-P se observó que se colocaron y pagaron equipos en seis válvulas de diversas instalaciones de la red de gasoductos del CENAGAS; sin embargo, no se acreditaron las pruebas de funcionalidad inicial, local y remota, la colocación de códigos QR, el purgado de sistemas ni las pruebas de apertura del solenoide de acuerdo con las órdenes de trabajo de cada una de ellas, como se detalla en la siguiente tabla.

RELACIÓN DE PRUEBAS NO ACREDITADAS POR INSTALACIÓN Y RESIDENCIA

Número consecutivo	Instalación	Residencia	Pruebas no realizadas
1	VS MIR Papaloapan	Mendoza	De funcionalidad inicial
2	VS MIR Tonalá L-1	Cárdenas	De funcionalidad inicial
3	VS MDR Samaria L1	Cárdenas	De funcionalidad inicial y la falta de códigos QR
4	VS MDR Samaria L2	Cárdenas	De funcionalidad inicial y la falta de códigos QR
5	ERM Nuevo Teapa	Minatitlán	Suministro e instalación y pruebas del solenoide de apertura para el FMV-203
6	EM Estación 3 de Mina Gas de Baja	Minatitlán	De funcionalidad inicial, local y remota, el purgado del sistema y la falta de códigos QR

FUENTE: Centro Nacional de Control del Gas Natural, Dirección Ejecutiva de Tecnologías Operacionales, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del contrato plurianual de adquisición de bienes número CENAGAS/ADQ/088/2019-P, cláusulas cuarta, "Plazo de ejecución, lugar y condiciones de entrega de los bienes"; vigésima primera, "Administración y Cumplimiento"; y vigésima segunda, "Verificación y Aceptación"; y Anexo 1, "Anexo Técnico", numerales 12, "Documentación y Procedimientos", y 16, "Pruebas y Metodologías para Evaluarlas".

En respuesta, y como acción derivada de la notificación y la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 21 de agosto y 5 de septiembre de 2023, realizada mediante el oficio núm. DGAFF-K-1121/2023 y formalizada con el acta núm. 2022-32-003, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del CENAGAS con los oficios núms. CENAGAS-UAF/0286/2023 y CENAGAS-UAF/0309/2023 de fechas 1 y 18 de septiembre de 2023, remitió una nota aclaratoria del 13 del mismo mes y año, con la que el Director Ejecutivo de Tecnologías Operacionales del CENAGAS señaló que, en relación con las pruebas de funcionalidad inicial que no se realizaron en las instalaciones observadas se debió a la falta de aceite, fugas en el hidráulico y por falta del tubing del suministro neumático de los actuadores como consta en cada una de las órdenes de trabajo, sin que esto fuera una limitante para poder realizar la aceptación de los bienes, además de que no era responsabilidad del proveedor, asimismo proporcionó copia del documento con clave núm. 088-ROT-CEN-FA-02-012 denominado "Procedimiento Rehabilitación y/o sustitución de caja de control y actuador" para la Adquisición de Equipos y Componentes para la Rehabilitación o Sustitución de Equipos Críticos para el Transporte del Gas Natural por Ducto-II, en el cual se indica que *"Estas pruebas no en todos los actuadores se pueden llevar a cabo ya que los equipos se pueden encontrar con alguna limitante para su operación como puede ser: vandalismo, falta de aceite, fuga de aceite, falta de accesorios de control, daño por corrosión, falta de accesorios, daño en los cilindros"* (sic); que los códigos QR de los equipos son un identificador del proveedor para el seguimiento y control de la instalación de los mismos y que ya fueron colocados de acuerdo al reporte fotográfico el cual se remitió a la ASF; que las pruebas del solenoide de apertura de la ERM Nuevo Teapa no se realizaron ya que este elemento no se instaló ni se pagó de acuerdo con la factura con folio núm. 3679 del 26 de febrero de 2022 de la cual se proporcionó copia; y que la prueba de funcionalidad

local y remota así como el purgado del sistema del actuador de la EM Estación 3 de Mina Gas de Baja no fueron realizadas ya que estas se hacen a través de la válvula reguladora identificada como PCV3000 que es propiedad de PEMEX TRI que actualmente se encuentra dañada, por lo que sólo se realizó una prueba parcial del 20.0% del cierre del actuador, ya que si se realizaba al 100.0% esto afectaría a los usuarios y clientes del CENAGAS.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende parcialmente, en virtud de que, si bien se acreditó que las pruebas de funcionalidad inicial de los actuadores de las seis instalaciones observadas no se realizaron por diversas condiciones operativas de acuerdo con las órdenes de trabajo de cada una de ellas y con lo señalado en el documento con clave núm. 088-ROT-CEN-FA-02-012 denominado "Procedimiento Rehabilitación y/o sustitución de caja de control y actuador", que se colocaron los códigos QR faltantes lo cual fue acreditado mediante un reporte fotográfico y que las pruebas del solenoide de apertura de la ERM Nuevo Teapa no se realizaron ya que este elemento no se instaló ni se pagó de acuerdo con la factura con folio núm. 3679 del 26 de febrero de 2022 de la cual se proporcionó copia; no se acreditó documentalmente que la válvula reguladora identificada como PCV3000 que es propiedad de PEMEX TRI se encuentra dañada y que por tal razón no fue posible realizar las pruebas de funcionalidad local y remota así como el purgado del sistema del actuador de la EM Estación 3 de Mina Gas de Baja, ni que se realizó una prueba parcial del 20.0% del cierre del actuador, ya que si se realizaba al 100.0% esto afectaría a los usuarios y clientes del CENAGAS.

2022-9-18TON-22-0032-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Gas Natural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron la instalación y el pago de equipos en la EM Estación 3 de Mina Gas de Baja de la Residencia Minatitlán de la red de gasoductos del CENAGAS, con cargo en el contrato plurianual de adquisición de bienes número CENAGAS/ADQ/088/2019-P, que tiene por objeto la "Adquisición de equipos y componentes para la rehabilitación o sustitución de equipos críticos para el transporte del gas natural por ducto - II", sin que se acreditaran las pruebas de funcionalidad local y remota, así como el purgado de sistemas, de acuerdo con su orden de trabajo, en incumplimiento del contrato plurianual de adquisición de bienes número CENAGAS/ADQ/088/2019-P, cláusulas cuarta, "Plazo de ejecución, lugar y condiciones de entrega de los bienes"; vigésima primera, "Administración y Cumplimiento", y vigésima segunda, "Verificación y Aceptación", y del Anexo 1, "Anexo Técnico", numerales 12, "Documentación y Procedimientos", y 16, "Pruebas y Metodologías para Evaluarlas".

3. En la revisión del programa de inversión de mantenimiento denominado “Modernización de los Sistemas de Monitoreo, Control y Supervisión del Transporte por Ducto, Etapa II, del CENAGAS”, en la Ciudad de México, se observó que el Centro Nacional de Control del Gas Natural reportó en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2022 un monto ejercido de 288,906.2 miles de pesos, contra la documentación de soporte que proporcionó con la cual se acreditan erogaciones por 334,912.1 miles de pesos, existiendo una diferencia de más por 46,005.9 miles de pesos, respecto a la suficiencia presupuestal de dicho programa, sin que el organismo descentralizado comprobara documentalmente que efectuó las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación y la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 21 de agosto y 5 de septiembre de 2023, realizada mediante el oficio núm. DGAFK-1121/2023 y formalizada con el acta núm. 2022-32-003, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del CENAGAS con los oficios núms. CENAGAS-UAF/0286/2023 y CENAGAS-UAF/0310/2023 de fechas 1 y 18 de septiembre de 2023, remitió copia de las notas aclaratorias del 30 de agosto y 7 de septiembre del mismo año con las cuales el Director Ejecutivo de Finanzas del CENAGAS indicó que, en cumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos registran de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos ajustándose a sus respectivos clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogo de bienes o instrumentos, asimismo señaló que, en relación con la diferencia observada de 46,005.9 miles de pesos, ésta corresponde a la fluctuación cambiaria y al Impuesto al Valor Agregado (IVA) los cuales, de acuerdo con el Plan de Cuentas y el Clasificador por Objeto del Gasto del CENAGAS se registraron en la Cuenta Pública 2022 en el apartado de egresos de flujo de efectivo, en el rubro de Operaciones ajenas que se localiza en el Tomo VII Sector Paraestatal, “Ramo 18 Centro Nacional de Control del Gas Natural”, Información Presupuestaria, Egresos de Flujo de Efectivo, que consideran diversos conceptos como el IVA acreditable y trasladado, retenciones y enteros, entre otros, mismos que se encuentran en los formatos de egresos de flujo de efectivo y gasto por categoría programática, por lo que no aplica una adecuación presupuestal; por último adjunto copia del detalle de la determinación del monto reportado como Operaciones ajenas en la Cuenta Pública 2022 autorizado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros del CENAGAS.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, en virtud de que se acreditó que no se requirió una adecuación presupuestaria, ya que se aclaró que la diferencia de 46,005.9 miles de pesos corresponde a la fluctuación cambiaria y al IVA el cual se registró en la Cuenta Pública 2022, en el rubro de Operaciones ajenas que se localiza en el Tomo VII Sector Paraestatal, “Ramo 18 Centro Nacional de Control del Gas Natural”, Información Presupuestaria, Egresos de Flujo de Efectivo y se proporcionó copia del detalle de la determinación del monto reportado como Operaciones ajenas autorizado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros del CENAGAS.

4. Con la revisión del contrato plurianual de adquisición de bienes número CENAGAS/ADQ/087/2019-P que tiene por objeto la “Adquisición de equipos y componentes para la rehabilitación o sustitución de equipos críticos para el transporte del gas natural por ducto - I”, se observó un pago en exceso por un monto de 702.7 miles de pesos en la partida número 26, “Kit para operación de equipos críticos (PAC)”, incluido en la factura con número de folio DFI149524 del 29 de marzo de 2022 pagada mediante la transferencia electrónica con número de referencia 2943561 del 16 de abril del mismo año con recursos presupuestales de 2022 y autorizada por el administrador del contrato, debido a la falta de soporte documental que acredite la capacitación para el manejo de los equipos críticos, su configuración, detección y solución de problemas, así como del mantenimiento preventivo y correctivo, el uso del listado de refaccionamiento, las listas de asistencia y la capacitación teórica y práctica de los equipos, entre otras actividades establecidas en los anexos 1, “Anexo Técnico”, y 1B, “Alcances Particulares”, del contrato, ya que solamente se presentó el reporte fotográfico de una reunión en línea efectuada en el periodo del 8 al 12 de febrero de 2021.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación y la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 21 de agosto y 5 de septiembre de 2023, realizada mediante el oficio núm. DGAFF-K-1121/2023 y formalizada con el acta núm. 2022-32-003, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del CENAGAS con los oficios núms. CENAGAS-UAF/0286/2023 y CENAGAS-UAF/0309/2023 de fechas 1 y 18 de septiembre de 2023, remitió una nota aclaratoria del 13 del mismo mes y año en la que el Director Ejecutivo de Tecnologías Operacionales del CENAGAS señaló que el reporte fotográfico proporcionado a la ASF presentó un error en su fecha de realización del 8 al 12 de febrero de 2021, cuando la correcta es del 7 al 11 y del 14 al 18 de marzo de 2022, asimismo proporcionó en formato digital la documentación soporte de la capacitación (la estructuración general y reseña sobre el desarrollo del curso, currículum y certificación del instructor, lista de asistencia, reporte fotográfico, copia de los materiales proporcionados al personal, manuales, diagramas, instructivos, presentaciones y guía rápida de solución a problemas por equipo, procedimientos de mantenimiento preventivo, correctivo y de operación, y configuración por equipo, lista de refaccionamiento por equipo, evaluaciones del instructor, del contenido del curso y de los participantes, y las constancias de acreditación por participante con validez ante Secretaría del Trabajo y Prevención Social) que se pagó en la partida número 26, “Kit para operación de equipos críticos (PAC)” considerada en la factura con número de folio DFI149524 del 29 de marzo de 2022, asimismo proporcionó copia del Acta de Aceptación y Verificación de Bienes firmada por el Director de Mantenimiento y Supervisión SCADA del CENAGAS.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende la observación, en virtud de que se remitió en formato digital la documentación soporte que acredita la realización de la capacitación correspondiente a la partida número 26, “Kit para operación de equipos críticos (PAC)” pagado con la factura con número de folio DFI149524 del 29 de marzo de 2022 con lo que justificó la procedencia del pago por un monto de 702.7 miles de pesos.

5. Con la revisión del contrato plurianual de adquisición de bienes número CENAGAS/ADQ/088/2019-P, que tiene por objeto la “Adquisición de equipos y componentes para la rehabilitación o sustitución de equipos críticos para el transporte del gas natural por ducto - II”, se constató que en las actas de verificación y recepción de bienes de la Estación de Medición Escobedo y del TRED DTB Santa Elena, ambas ubicadas en el estado de Nuevo León y de fecha 25 de febrero de 2022, se indicó la recepción de equipos distintos a los instalados y pagados, debido a que se señaló que se instalaron un “Kit tipo B para actuador HPL-2608 DA (24 PLG)” y un “Kit tipo B para actuador HPG-5007-2-DA (16 PLG)”, no obstante que en las órdenes de trabajo y en las facturas con números de folios 3680 y 3678 de fecha 26 de febrero de 2022 se precisó la instalación y el pago de un “Kit tipo B para actuador HPL-3210 DA (30 PLG)” y un “Solenoides de Apertura Retrofit”, respectivamente.

En respuesta, y como acción derivada de la notificación y la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 21 de agosto y 5 de septiembre de 2023, realizada mediante el oficio núm. DGAFF-K-1121/2023 y formalizada con el acta núm. 2022-32-003, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del CENAGAS con los oficios núms. CENAGAS-UAF/0286/2023 y CENAGAS-UAF/0309/2023 de fechas 1 y 18 de septiembre de 2023, remitió una nota aclaratoria del 13 del mismo mes y año con la que el Director Ejecutivo de Tecnologías Operacionales del CENAGAS indicó que existieron errores mecanográficos en las actas de verificación y recepción de bienes observadas, y aclaró que los bienes instalados y pagados con las facturas, así como los plasmados en las Cartas Garantía son correctos, asimismo proporcionó copia de la minuta de trabajo del 30 de mayo del 2023, mediante la cual el Director de Mantenimiento y Supervisión SCADA del CENAGAS y el proveedor acordaron realizar la corrección de las actas ya formalizadas mediante adendum y fe de erratas, de las cuales también se proporcionó copia debidamente firmadas, y por último, adjuntó copia del oficio circular número CENAGAS-UTOI/003/2023 del 13 de septiembre del 2023 con el cual el Jefe de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información del CENEGAS instruyó al Director Ejecutivo de Tecnologías Operacionales y a los Directores de Área que son administradores de contratos vigentes adscritos a esa unidad, llevar a cabo distintas acciones y medidas de control y supervisión para verificar la calidad y cantidad de los bienes, arrendamientos o servicios, entregados a entera satisfacción del CENAGAS, así como a administrar, supervisar y revisar el correcto seguimiento de las obligaciones contractuales bajo su responsabilidad, con el objetivo de tener el control de la gestión de las contrataciones, y por último informó que para reforzar y actualizar a los administradores y supervisores de los contratos realizará una sesión informativa orientada a las “Buenas Prácticas en la Gestión de Contratos”, como parte de una cultura organizacional para la mejora continua.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, en virtud de que, se realizaron las correcciones respectivas mediante los adendum y fe de erratas de las actas de verificación y recepción de bienes de la Estación de Medición Escobedo y del TRED DTB Santa Elena formalizadas en conjunto con el proveedor y que se remitió copia de oficio circular número CENAGAS-UTOI/003/2023 de fecha 13 de septiembre del 2023 con el cual el

Jefe de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información del CENAGAS instruyó al Director Ejecutivo de Tecnologías Operacionales y a los Directores de Área que son administradores de contratos vigentes adscritos a esa unidad, llevar a cabo distintas acciones y medidas de control y supervisión para verificar la calidad y cantidad de los bienes, arrendamientos o servicios, entregados a entera satisfacción del CENAGAS, así como a administrar, supervisar y revisar el correcto seguimiento de las obligaciones contractuales bajo su responsabilidad, con el objetivo de tener el control de la gestión de las contrataciones, y por último informó que para reforzar y actualizar a los administradores y supervisores de los contratos realizará una sesión informativa orientada a las “Buenas Prácticas en la Gestión de Contratos”, como parte de una cultura organizacional para la mejora continua.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa “Modernización de los Sistemas de Monitoreo, Control y Supervisión del Transporte por Ducto, Etapa II, del CENAGAS”, en la Ciudad de México, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron,

ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro Nacional de Control del Gas Natural cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En el contrato plurianual de adquisiciones de bienes núm. CENAGAS/ADQ/088/2019-P, se pagaron actuadores, transmisores y accesorios en las válvulas de seccionamiento de Ímuris, Magdalena y San Pedro correspondientes al Ducto Naco-Hermosillo del CENAGAS quedando pendientes las pruebas remotas de funcionalidad, ya que no se contaba con energía eléctrica, por lo que tampoco fue posible acreditar la operación de dichos equipos ni su integración al Sistema de Monitoreo y Control Operativo Remoto del CENAGAS, no obstante que en su condición de pago se estableció que los equipos debían entregarse operando.
- Asimismo, en dicho contrato se autorizó la instalación y el pago de equipos en la EM Estación 3 de Mina Gas de Baja de la Residencia Minatitlán de la red de gasoductos del CENAGAS, sin que se acreditaran las pruebas de funcionalidad local y remota, así como el purgado de sistemas, de acuerdo con su orden de trabajo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Sergio Barrera Barrera

Arq. José María Noguera Solís

Director de Auditoría “D5”

Director General

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la programación y la presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables
2. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables

Áreas Revisadas

La Dirección Ejecutiva de Tecnologías Operacionales del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del contrato plurianual de adquisición de bienes número CENAGAS/ADQ/088/2019-P, cláusulas cuarta, "Plazo de ejecución, lugar y condiciones de entrega de los bienes"; vigésima primera, "Administración y Cumplimiento"; y vigésima segunda, "Verificación y Aceptación"; y Anexo 1, "Anexo Técnico", numerales 12, "Documentación y Procedimientos", y 16, "Pruebas y Metodologías para Evaluarlas".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.